



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MPLP

Tingo María, 31 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2024.

Visto:

La Carta N° 001-2024-P-CPPR-MPLP/TM del Presidente de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto y rentas, que contiene el Dictamen N° 001-2024-P-CPPR-MPLP/TM que declara PROCEDENTE, EL REGLAMENTO mediante Ordenanza Municipal, denominado REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2025, Ley N° 28056 MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, y proseguir con la convocatoria según lo establecido en la normativa correspondiente y;

CONSIDERANDO:

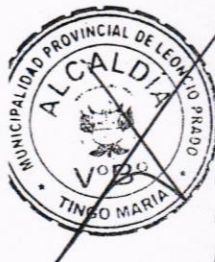
El Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, establece, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la Gestión Pública. Para este efecto deberán garantizar al acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; y en concordancia con esta norma, el artículo 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la ley Marco de Presupuesto Participativo N° 28056, modificada por la ley N° 29298, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establecen disposiciones y mecanismos que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso del presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; los mismos que guardan concordancia con los dispuesto en las diferentes normas que buscan fortalecer las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el Gobierno Local, así como la asignación de los recursos necesarios, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de los actores públicos, privados para la consecución de los Objetivos Estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado.

Que, el artículo 5 de la Ley Marco de Presupuesto Participativo, modificado por Ley N° 29298, establece que la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos en los gobiernos regionales y gobiernos locales, en los gastos de inversión, de acuerdo con las directivas y lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se establecen criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitirán delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo.

El Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298; el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.

Que, el proyecto de Reglamento del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO** ha sido elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional en concordancia con las citadas normas legales;

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9, numeral 8), artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con Opinión Legal N° 018-2024-OGAJ/MPLP de fecha 17 de enero, con Dictamen de la Comisión Planeamiento, Presupuesto y Rentas, por unanimidad, el Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:



ORDENANZA QUE DA INICIO Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - LEY N° 28056 MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO al proceso "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO" de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, según las pautas establecidas Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01 y, las que se dispongan en la presente Ordenanza Municipal y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento del "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO" de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, cuyo texto, que consta de once (11) capítulos y treinta y cinco (35) Artículos, forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: CONVOCAR a la sociedad civil organizada de la Provincia de Leoncio Prado a participar del "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO" de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. De conformidad al cronograma que como anexo forma parte integral de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal 001-2023-MPLP de fecha 01 de marzo del 2023 todo acto administrativo que se oponga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional y otras unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Subgerencia de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional como parte del Equipo Técnico en lo que se refiere a su DIFUSIÓN, para garantizar una amplia presentación y participación, así como a las demás unidades orgánicas en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y a la Subgerencia de la Oficina de Tecnologías de Información en el Portal Institucional de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Sub Gerente de la Oficina de Tecnologías de Información GARANTICE los mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos brindando a dedicación exclusiva el soporte, asistencia técnica en las fases (diseñando un registro de participantes) que demanda el Proceso de Presupuesto Participativo Basado Año Fiscal 2025, Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE





PERÚ

Municipalidad Provincial
de Leoncio PradoOficina General de Planeamiento
y PresupuestoOficina de Planeamiento Estratégico
y Modernización InstitucionalBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2025

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto

El presente Reglamento tiene como propósito **regular y complementar los procedimientos y mecanismos que faciliten el efectivo desarrollo del Proceso Del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año fiscal 2025**, en cumplimiento de la Ley N° 28056 Ley Marco Del Presupuesto Participativo.

Artículo 2º.- Base Legal.

El presente Reglamento cuenta con el siguiente Marco legal:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional.
3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
5. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
6. Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo".
7. Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
8. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
9. Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo,
10. Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados.

Artículo 3º.- Finalidad

Su finalidad es propiciar la **participación activa y concertada de la sociedad civil, así como de los Gobiernos Locales Distritales; en el proceso de análisis de los problemas de forma integral, priorizando las necesidades más resaltantes del territorio**, con enfoque de resultados a través de la mejora de los servicios públicos básicos y que estos se articule con los programas presupuestales estratégicos y con el gasto de inversión y proyectos de desarrollo, teniendo en consideración el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Leoncio Prado, para satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población.

Artículo 4º.- Ámbito y Alcance

Comprende dentro de sus alcances a la **Municipalidad Provincial del Leoncio Prado, representantes de la Sociedad Civil, Organizaciones, Entidades Públicas y Privadas, Colegios Profesionales de la Provincia a los Gobiernos Locales Distritales, quienes participan activamente en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto**, de acuerdo a las directivas y lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y la Ordenanza que regula el proceso.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento Estratégico
y Modernización Institucional



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Artículo 5º.- Del Cumplimiento

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de **cumplimiento obligatorio para los actores que participen del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado** de acuerdo con lo indicado en el Numeral 2. Rol de los Actores del Proceso de Presupuesto Participativo del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 6º.- De los Niveles de Coordinación

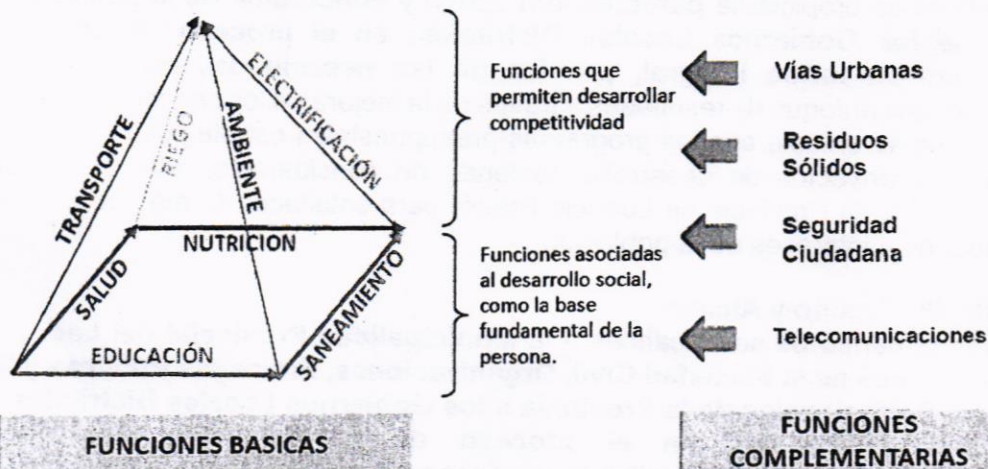
La articulación entre los niveles de gobierno para el proceso del Presupuesto Participativo, considerará lo siguiente:

1. **El Gobierno Regional y Local promueven el desarrollo armónico, integral y sostenible de sus respectivos ámbitos de acuerdo a sus competencias, articulando y retroalimentando los procesos del menor al mayor nivel.**
2. **Es responsabilidad del Presidente del Consejo de Coordinación Local informar respecto de los acuerdos y propuestas de su instancia al Consejo de Coordinación Local Provincial, quien informará al Consejo de Coordinación Regional**

Artículo 7º.- Las actividades y proyectos que se prioricen y ejecuten deberán enmarcarse en los Lineamientos y Objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Provincial Concertado, articulándose debidamente al Presupuesto Institucional Municipal.

El proceso debe orientarse por las Políticas Nacionales, así como los lineamientos establecidos en el Marco Macroeconómico Multianual, los Planes de Desarrollo Concertado, apoyarse en los resultados de ejercicios anteriores y tomar en cuenta las perspectivas de los ejercicios futuros correlacionados en los programas y estrategias del gobierno central.

Así mismo, la priorización de estudios de inversión, la ejecución de actividades y proyectos deben alinearse a funciones básicas y funciones complementarias según el siguiente detalle:



Criterios Usados para la definición de Funciones Básicas y Complementarias

Alineamiento Estratégico a las Políticas de Desarrollo

Funciones que contribuyen a la disminución de la pobreza

Funciones que contribuyen mejorar la Competitividad

Significancia en la Inversión Pública



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento Estratégico
y Modernización Institucional



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Artículo 8°.- Las actividades y proyectos a ejecutarse requieren de la aprobación del Equipo Técnico conformado para tal fin, el cual los evalúa considerando los lineamientos y parámetros establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones **INVIERTE.PE**. Asimismo, los proyectos priorizados deben mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado, en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultado y deben ser una propuesta para la formalización del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

CAPITULO III DE LA CONVOCATORIA

Artículo 9°.- La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial, a través de la Secretaria General convocan a la sociedad civil para inscribirse y participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado En Resultados año fiscal 2025 en el marco de la Ley N° 28056, debiendo utilizarse los medios de comunicación y/o el diario de mayor circulación, que aseguren la participación mayoritaria y amplia de todos los sectores y organizaciones de la Provincia.

Los agentes participantes, con representatividad en el ámbito distrital que resultasen acreditados participan con voz y voto en el proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Participativo.

CAPITULO IV INSCRIPCION, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 10°.- Del Comité de acreditación e inscripción de los agentes participantes **El Comité de acreditación, estará a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.** La inscripción se inicia con la presentación de la solicitud en mesa de parte o de forma directa en la secretaria de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, responsable de la inscripción, evaluación, identificación, registro y acreditación de los agentes participantes.

Artículo 11°.- Requisitos para Acreditación de Agentes Participantes
Para la acreditación de los agentes participantes, **es necesario ser representante de cualquier Organización de la Sociedad Civil.** Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil, serán los siguientes:

11.1 Para la Sociedad Civil Organizada

- **Ficha de Inscripción, con carácter de Declaración Jurada (Según Anexo 01 proporcionado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto).**
- **Copia del documento donde acredite su cargo actual.**
- **Verificar en físico el Documento Nacional de Identidad del Agente participante (La dirección debe ser en la jurisdicción de la Provincia de Leoncio Prado).**

La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada que no se ajusta a la verdad se procederá con las acciones administrativas y legales correspondientes y será causal de invalidación del voto o propuesta que hubiera emitido el Agente Participante en falta.

11.2. Para la Sociedad Civil No Organizada

- **Ficha de Inscripción, con carácter de Declaración Jurada (Según Anexo 01 proporcionado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto)**



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento Estratégico
y Modernización Institucional



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- **Verificar en físico el Documento Nacional de Identidad del Agente participante (La dirección debe ser en la jurisdicción de la Provincia de Leoncio Prado).**

La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada que no se ajusta a la verdad se procederá con las acciones administrativas y legales correspondientes y será causal de invalidación del voto o propuesta que hubiera emitido el Agente Participante en falta.

11.3. Para las Entidades Públicas y de los Colegios Profesionales

- **Documento de acreditación**
- **Ficha de inscripción, con carácter de declaración jurada.**
- **Verificar en físico el Documento Nacional de Identidad del Agente participante (La dirección debe ser en la jurisdicción de la Provincia de Leoncio Prado).**

Artículo 12°.- El plazo para la inscripción de los Agentes Participantes es de cinco (05) días calendarios, contados a partir de la fecha de inicio de la Convocatoria.

Artículo 13°.- Acreditación de Agentes Participantes

El equipo técnico provincial a efectuar la anotación de las solicitudes presentadas para ser considerados como agentes participantes, culminado el proceso de inscripción la Comisión procederá a la evaluación del cumplimiento de los requisitos de cada inscripción y anotará en el Acta correspondiente a los Agentes Participantes hábiles para su posterior publicación de acuerdo al cronograma establecido.

Artículo 14°.- Impugnaciones

Luego de publicada la lista de los Agentes Participantes hábiles cualquier persona que acredite residencia en el ámbito de la Provincial del Leoncio Prado podrá interponer recurso impugnativo dentro de los dos días de publicación debiéndose comunicar a la parte impugnada. Estos recursos serán resueltos en única y exclusiva instancia por la Comisión designada para tal fin en un plazo no mayor de dos días hábiles.

Artículo 15°.- Identificación de Agentes Participantes

Los Agentes Participantes son todas aquellas personas que participan en los diferentes procesos de discusión y/o toma de decisiones durante el planeamiento y preparación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Se consideran Agentes Participantes:

1. Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial.
2. El Alcalde.
3. Regidores Provinciales.
4. Los representantes de los Colegios profesionales que desarrollan acciones en el ámbito de la Provincia de Leoncio Prado, debidamente acreditados.
5. Miembros del Comité de Vigilancia Vigente.
6. Un representante por cada organización de la sociedad civil organizada debidamente identificado, con ámbito de acción provincial, debidamente acreditado de conformidad con lo establecido por el presente reglamento.
7. Los representantes de la Sociedad Civil no organizada debidamente acreditados de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 16°.- Publicación de Agentes Participantes

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, publicará la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que lo acredite para las





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento Estratégico
y Modernización Institucional



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

CAPITULO V DEL EQUIPO TECNICO

Artículo 17º.- Conformación del Equipo Técnico

Está conformado por profesionales y/o técnicos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y por miembros de la Sociedad Civil, conforme al artículo 2º, literal f) del Decreto Supremo N° 142-2009 - EF.

Son considerados como miembros del Equipo Técnico provincial:

Equipo Técnico Provincial encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año fiscal 2025, Ley N° 28056 Ley Marco Del Presupuesto Participativo

ITEM	RESPONSABLE	CARGO
1	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
2	GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO o la que haga sus veces	COORDINADOR
3	SUBGERENTE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	SECRETARIO TÉCNICO
4	SUBGERENTE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	SOPORTE INFORMATICO
5	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	MIEMBRO
6	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA	MIEMBRO
7	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	MIEMBRO
8	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
9	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RIESGO DE DESASTRES	MIEMBRO
10	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	MIEMBRO
11	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - IVP	MIEMBRO
12	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES	MIEMBRO
13	GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
14	SUBGERENTE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO	MIEMBRO
15	SUBGERENTE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL E INVERSIONES	MIEMBRO
16	SUBGERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO	MIEMBRO
17	SUBGERENTE DE PROMOCIÓN DEL TURISMO	MIEMBRO
18	SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	MIEMBRO
19	SUBGERENTE DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	MIEMBRO
20	SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS	MIEMBRO
21	REPRESENTANTE DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA	MIEMBRO
22	REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	MIEMBRO
23	REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - UNAS	MIEMBRO
24	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA	MIEMBRO

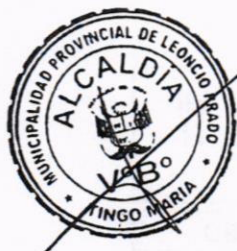




PERÚ

Municipalidad Provincial
de Leoncio PradoOficina General de Planeamiento
y PresupuestoOficina de Planeamiento Estratégico
y Modernización InstitucionalBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



25	REPRESENTANTE DEL FRENTE DE DEFENSA DE LOS INTERESES Y DESARROLLO DEL DISTRITO PARTE DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL CCL	MIEMBRO
26	REPRESENTANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN, LAS PALMAS	MIEMBRO
27	REPRESENTANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE	MIEMBRO
28	REPRESENTANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO	MIEMBRO
29	REPRESENTANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HERMILIO VALDIZAN	MIEMBRO
30	REPRESENTANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO	MIEMBRO
31	REPRESENTANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DOMINGO DE ANDA	MIEMBRO
32	REPRESENTANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU	MIEMBRO
33	REPRESENTANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PUMAHUASI	MIEMBRO
34	REPRESENTANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO, AUCAYACU	MIEMBRO

Fuente: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 18º.- Responsabilidades del Equipo Técnico

Son responsabilidades básicas del Equipo Técnico las siguientes:

1. Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
2. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
3. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
4. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

CAPITULO VI DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 19º.- Responsabilidades de los agentes participantes

Los Agentes Participantes acreditados asumen los siguientes derechos y deberes:

- 1) Asistir personal y obligatoriamente, Titular o Alterno acreditado a las capacitaciones programadas y a los Talleres de Trabajo, identificándose con su credencial y su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 2) Respetar las pautas metodológicas para las capacitaciones y talleres de trabajo, establecidas por el Equipo Técnico.
- 3) Recoger y sustentar en las reuniones de trabajo las aspiraciones y necesidades de la sociedad a la cual representan y proponer alternativas de solución a problemas de carácter provincial.
- 4) Presentación de propuestas de proyectos considerados en la cartera de Inversiones OPMI de su distrito.
- 5) Plantear proyectos de inversión de impacto provincial que contribuyan a solucionar





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento Estratégico
y Modernización Institucional



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

la problemática provincial de acuerdo a una escala de prioridades. (para ser considerados como concertados de ideas).

- 6) Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva durante las reuniones de trabajo, la participación debe ser activa, puntual e integral.
- 7) El diálogo entre los delegados plenos y el equipo técnico debe ser constante y fluido.
- 8) Sustentar en base a los lineamientos de priorización estratégica contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos en procura del desarrollo socio-económico de la población.

Artículo 20°.- Previa asistencia a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los agentes participantes deben asegurar la retroalimentación al proceso, a fin de informar sobre el proceso, analizar el plan de trabajo y establecer las prioridades de la organización a la que representan, de acuerdo con el Plan de Desarrollo.

Artículo 21°.- Los Agentes Participantes tienen como misión principal la discusión, revisión y sustentación de las propuestas y los proyectos extraídos de la cartera de inversiones contempladas en la Programación Multianual De Inversiones aprobadas con resolución de alcaldía, a fin de lograr la programación de inversiones en su condición de priorizadas, conforme a los criterio de priorización declaradas en el presente reglamento, ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado, así como a los objetivos y principios del Presupuesto Participativo. Del mismo modo, participan en la suscripción del Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

CAPITULO VII

EJECUCION DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2025

Artículo 22°.- El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, debe ajustarse a la secuencia y al cronograma detallado.

Los Agentes Participantes debidamente acreditados, deberán asistir de manera obligatoria al programa de capacitación previo al desarrollo de los talleres del Presupuesto Participativo, teniendo como objetivo contribuir en su adiestramiento técnico de las definiciones y consideraciones al conocimiento de la normativa básica y al manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas, según el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

El desarrollo de esta fase, está a cargo del Equipo Técnico y el Consejo de Coordinación Local Provincial, utilizando como base la información contenida en los siguientes documentos:

- a) Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado vigente.
- b) Detalle de las acciones traducidas en actividades o proyectos, priorizados en el proceso participativo del año anterior.
- c) Relación de proyectos con declaratoria de viabilidad a ser considerados en el Plan de Inversiones 2025, 2026 y 2027
- d) Relación de proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado 2021 – 2023.
- e) Informe de Gestión 2023.



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento Estratégico
y Modernización Institucional



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

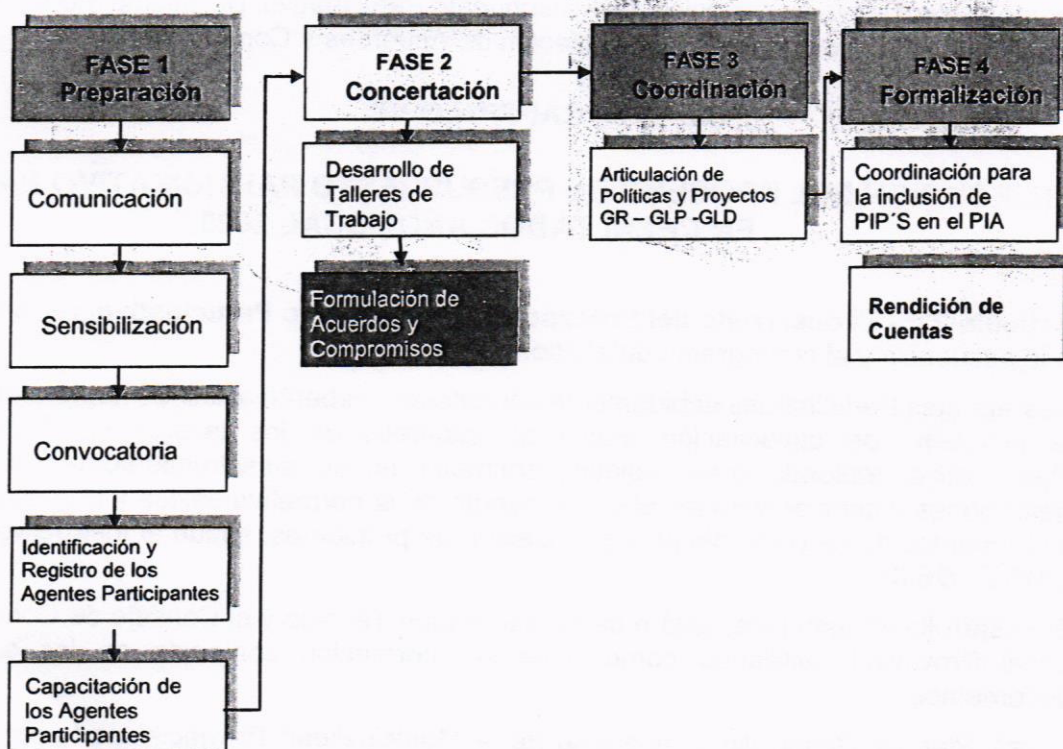
Artículo 23°.- Del Consejo de Coordinación Local Provincial

El Consejo de Coordinación Local Provincial es la instancia que coordina y promueve el Proceso del Presupuesto Participativo, garantizando la participación ciudadana y el cumplimiento de los compromisos asumidos. Este Consejo participa en la realización de la Convocatoria, en la implementación de mecanismos de capacitación para los agentes participantes y presenta, a través de quien lo preside los acuerdos finales; así como, la remisión a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo. Además, realiza las funciones establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 24°.- Desarrollo de Talleres de Trabajo

El proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial organizativa de cada Gobierno Regional o Gobierno Local, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado por cada Gobierno Regional o Gobierno Local, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos de acuerdo a las fases programas en el instructivo N°001-2010-EF/76.01 que determina las siguientes fases:

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



1. Fase de Preparación

Esta fase es de responsabilidad del Gobierno Local, según corresponda, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local. El desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso debe realizarse oportunamente y con la suficiente anticipación, por lo que esta fase debería iniciarse en el mes de febrero del ejercicio previo.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento Estratégico
y Modernización Institucional



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico provincial y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego.

1.1 Comunicación

El Gobierno Local debe desarrollar mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo a fin que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual pueden utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo los portales electrónicos, entre otros.

Un aspecto importante en la comunicación, es hacer de conocimiento los proyectos que se vienen ejecutando y que continuarán en el año siguiente, los proyectos de prevención que se esperan ejecutar en los ejercicios siguientes, los compromisos de cofinanciamiento de proyectos a través de: FIT, Trabaja Perú, CMAN, Organismos de Cooperación Internacional, convenios, entre otros; así como la proyección del monto que debe orientarse al presupuesto participativo a fin de no generar expectativas, más allá de las capacidades financieras del Gobierno Local.

1.2 Sensibilización

La importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. De otro lado, se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.

Es necesario que la sociedad civil se empodere del proceso, a fin que su participación contribuya al desarrollo local.

1.3 Convocatoria

En esta fase, el Gobierno Local, en coordinación con su Consejo de Coordinación Local, encarga esta actividad a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina de Comunicaciones e Imagen institucional de convocar a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de su jurisdicción a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.

La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado, Gobierno Locales y de la sociedad civil, tales como: Direcciones Regionales, Universidades, Entidades Públicas de Desarrollo, Organizaciones Empresariales, Colegios Profesionales, Asociaciones Juveniles, Organizaciones Sociales de Base, Comunidades, Asociaciones de Personas con Discapacidad, asociaciones de mujeres, asociaciones de jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género.

1.4 Identificación y Registro de Agentes Participantes

En esta sub-fase, el Gobierno Local dispone de formas de registro de los Agentes Participantes, los que deben ser designados o elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen. Se sugiere utilizar el Anexo N° 01 y 02: Formato para el registro de agentes participantes.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento Estratégico
y Modernización Institucional



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

1.5 Capacitación de Agentes Participantes

El Gobierno Regional y Local implementa mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, en especial para los Regidores y agentes de la sociedad civil.

Asimismo, la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en coordinación con los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollarán y promoverán programas de capacitación descentralizados, orientados a fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo, así como otros que se consideren necesarios para el proceso.

Las capacitaciones deben ser permanentes, ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción y pueden ser realizadas a través de modalidades como: talleres o reuniones en las que las autoridades y la población se informen acerca de las tareas que involucra dicho proceso.



Fase de Concertación

En esta fase se reúnen los funcionarios del Estado y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

2.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo.

Constituyen reuniones de trabajo, convocados por el Alcalde, a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil.

El Alcalde Provincial, debe asegurar que los talleres de trabajo se convoquen con la debida anticipación.

Cada taller puede realizarse en más de una reunión de trabajo, ajustándose el número de reuniones a la necesidad de cada lugar y a las características de organización del territorio de la provincia; asimismo, se debe tomar en consideración la diversidad lingüística de las poblaciones para lograr una mayor inclusión y receptividad en los ciudadanos que hablan idiomas o lenguas diferentes al castellano. Los talleres de trabajo deben culminar en el mes de mayo.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en los presupuestos institucionales.



Asimismo, será necesario realizar acciones previas, tales como:

- Actualización del diagnóstico situacional, de ser necesario, a cargo del Equipo Técnico, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y otros que se consideren críticos en la jurisdicción.
- Selección de una cartera de proyectos viables y que estén orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto regional, provincial y distrital definidos en el Decreto Supremo 097-2009-EF y sus modificatorias.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c) Contar con la cartera de proyectos incluidos en la programación multianual de inversiones 2025, 2026 y 2027.
- d) Recopilación y preparación de la siguiente información:
 - Plan de Desarrollo Concertado – avances en su ejecución.
 - Plan Estratégico Institucional - avance de resultados.
 - Detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el Presupuesto Institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
 - Ejecución del programa de inversiones, aprobados en los Presupuestos Institucionales.
 - Relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior.
 - Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Local destinará al Proceso Participativo; así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento.
 - Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
 - Situación de los principales puntos de atención del ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos (producto); señalando el déficit de infraestructura, recursos humanos, equipamiento y materiales para una adecuada prestación.



2.1.1 Taller de Identificación y Priorización de Resultados.

Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado - PDC

En esta etapa se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC, vigente su avance de ejecución y logro de resultados. En caso que el Equipo Técnico lo recomiende, o los Agentes Participantes lo consideren necesario, debido a la incorporación del enfoque del Presupuesto por Resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados.

La visión contenida en el PDC es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial y debe orientar las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales, así como la formulación de políticas públicas regionales y locales.

Los objetivos de desarrollo del PDC involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos. Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDC, los que a su vez deben formularse en el enfoque de resultados.

Paso 2: Identificación y Priorización de Resultados

Tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de estos. El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

Entiéndase por resultado al cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un "grupo objetivo" (población, instituciones, comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población; el problema no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento Estratégico
y Modernización Institucional



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

de un bien o servicio, sino que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo.

En un primer momento se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, a saber:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado
4. Acceso de la población a la identidad
5. Acceso a energía en localidades rurales
6. Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular
7. Gestión ambiental prioritaria
8. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales
9. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales
10. Seguridad ciudadana
11. Competitividad para la micro y pequeña empresa
12. Productividad rural y sanidad agraria
13. Prevención del delito y el nuevo código procesal penal
14. Acceso a la justicia
15. Accidentes de tránsito

El taller se inicia con la presentación del diagnóstico, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por la localidad, incluyendo los ya señalados, y otros que consideren prioritarios realizado por el Equipo Técnico, el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los agentes participantes.

A partir de este diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar los resultados identificados, para lo cual se sugiere utilizar el siguiente criterio:

- Características de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.

Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos. De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

2.1.2 Identificación de Técnica de Proyectos

Paso 1: Evaluación Técnica.

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos sobre los criterios de priorización de inversiones que ha aprobado la entidad como parte de la programación multianual de inversiones y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los **Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos**.

Presentación de propuestas e Identificación de proyectos de la cartera de Inversiones los que se encuentran en la Programación Multianual de Inversiones





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento Estratégico
y Modernización Institucional



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

PMI (A nivel del Distrito Rupa-Rupa) Para este trabajo, el Equipo Técnico deberá concentrarse en tres tipos de análisis:

- a) Analizar la cartera de proyectos de la programación multianual vinculados a los resultados priorizados de conformidad con los criterios de priorización de las normas vigentes del **invierte.pe**, y si éstos guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, con el siguiente detalle.

Proyectos de Impacto Provincial

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, al determinar los Proyectos de Impacto Provincial deben tener en cuenta que el monto del proyecto de impacto provincial no sea menor a S/. 1'200,000.00 y que su alcance sea pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional. Adicionalmente podrán considerar su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Provincia.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a S/. 1'200,000.00, dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto provincial utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, en el caso que el monto asignado al presupuesto participativo sea menor a S/. 1'200,000.00 los proyectos de impacto provincial sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo.

- b) Si el proyecto presentado no cuenta con la viabilidad requerida y responde a los criterios de priorización antes señalados, el Equipo Técnico coordina con las unidades correspondientes la formulación y aprobación del proyecto.
- c) En el caso que las propuestas de inversión no sean pertinentes y por tanto no existan en la cartera de proyectos alternativas de solución, el Equipo Técnico propone alternativas y coordina con las Unidades Formuladoras y la Oficina de programación de inversiones. En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del proceso, el Equipo Técnico debe recomendar su posterior formulación por los funcionarios competentes para su discusión en futuros procesos del Presupuesto Participativo.
- d) El Equipo Técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto. Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al presupuesto participativo de los años siguientes.

Luego, el representante del Equipo Técnico ordena los proyectos de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento; precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

Los proyectos priorizados en el proceso, cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán tomados en cuenta para su incorporación en el Presupuesto Institucional.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento Estratégico
y Modernización Institucional



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Paso 2: Asignación del Presupuesto

Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión y teniendo en cuenta los costos totales, y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo.

Los proyectos de inversión que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.



2.1.3 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión.

El Alcalde o funcionario, propone una Cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres.

Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico para su evaluación.

2.2 Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

Deberán realizarse las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, según formato adjunto en el Anexo N° 11: Formato de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo del instructivo N°001-2010-EF/76.01- Dirección Directoral N°007-2010-EF/76.01.
- El Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros de los Consejos de Coordinación, presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
- Conformar el Comité de Vigilancia.



El Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.

El Alcalde, según corresponda, dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles. Asimismo, durante el ejercicio presupuestal, en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo, deberá incorporarse la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados, así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento Estratégico
y Modernización Institucional



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

3. Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

Corresponde a los Gobiernos Regionales organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los Gobiernos Locales de su jurisdicción, en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- a) A nivel Regional, la coordinación es dirigida por el Presidente del Gobierno Regional y a nivel Provincial por el Alcalde Provincial.
- b) El cofinanciamiento, debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras, resultante del cofinanciamiento, deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.
- c) Los proyectos que sean financiados por el Gobierno Local bajo el principio de subsidiariedad que beneficien a un ámbito provincial y/o distrital, deben contar con el cofinanciamiento del Gobierno Local Provincial o Distrital beneficiario. Del mismo modo, los proyectos que sean financiados por un Gobierno Local Provincial, deben contar igualmente con el cofinanciamiento del Gobierno Local Distrital beneficiario. La población beneficiaria puede cofinanciar con recursos financieros o apoyar con materiales, mano de obra, o maquinaria, entre otros, la ejecución de los proyectos de inversión.

El Alcalde Provincial convoca a los Alcaldes Distritales a una reunión de trabajo a fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta, en el marco de las políticas de gastos de inversión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, identificando los principales problemas que deberían ser resueltos de manera conjunta, así como el compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del presupuesto participativo, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- Identificar intervenciones de importancia para el desarrollo local, que pueden ser agrupadas en un proyecto de mayor dimensión que responda a objetivos de gran impacto en el desarrollo de la provincia, los que podrían ser financiados por el Gobierno Regional o cofinanciados conjuntamente con los Gobiernos Locales.
- Establecer los compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de los mismos. Para este fin, será necesaria una segunda reunión que se realizará a más tardar en el mes de junio, con el fin de definir y formalizar los acuerdos en un acta, elaborada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Local.

4. Fase de Formalización

4.1 Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para su aprobación por el Concejo Municipal.

Asimismo, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y el Consejo de Coordinación Local, así como del Concejo Municipal.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento Estratégico
y Modernización Institucional



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

4.2 Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Por ello, El Alcalde debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil en particular, sobre lo siguiente:

- a. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- c. Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- d. Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- e. Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

De igual modo, en esta reunión los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

Artículo 25°.- Del Tiempo y Frecuencia de Intervención

Los oradores se inscribirán al inicio del taller, en la mesa instalada para registro de asistencia. Cada participante dispondrá para su intervención oral de un tiempo máximo de tres minutos no acumulativos, quedando prohibido ceder o transferir el tiempo otorgado, considerando como máximo 2 intervenciones. La segunda ronda se hará efectiva si se agotó la primera ronda de todos los inscritos para esa fecha.

Artículo 26°.- De la Formalización de Acuerdos

Luego de la exposición y sustento de los proyectos declarados factibles por el Equipo Técnico, los agentes participantes procederán a realizar la aprobación respectiva del Presupuesto Participativo y luego suscribirán el Acta de Acuerdos y Compromisos correspondiente; debiendo firmar todos los asistentes.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento Estratégico
y Modernización Institucional



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

CAPITULO VIII EVALUACIÓN TÉCNICA

Artículo 27º.- De la Evaluación Técnica.

La OPEMI junto al equipo técnico de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, deberá efectuar la Evaluación Técnica de los Proyectos Priorizados en los Talleres Participativos. Luego de la Evaluación Técnica efectuada, los proyectos deberán ser devueltos para su respectiva opinión sobre la factibilidad presupuestaria.

El Equipo Técnico dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Actividades elaborará el Cuadro de Proyectos que cuenten con Factibilidad Técnica y Presupuestaria, los mismos que serán presentados y sustentados en el taller de Formalización de Acuerdos.

Artículo 28º.- De la Priorización de los Proyectos de Inversión en el Proceso de Presupuesto Participativo

Los Agentes Participantes pueden presentar sus iniciativas de proyectos, referidos a servicios, infraestructura, desarrollo de capacidades u otros conducentes al desarrollo integral de la Provincia y en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Leoncio Prado, los cuales serán preseleccionados para su posterior priorización.

Se otorgará prioridad a los proyectos de Inversión del Banco de Proyectos de la Municipalidad para el año 2018-2022, sin perjuicio de que sean debatidos y a su vez priorizados por los agentes participantes.

Para el caso de las propuestas a nivel de ideas de proyectos, deberá presentarse la Ficha con información Mínima por Proyectos evaluándose si los proyectos propuestos responden a problemas concretos y si las alternativas de solución constituyen soluciones a los problemas planteados y si los costos de la propuesta son razonables debiéndose tener en cuenta los criterios en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

En caso que las propuestas de solución a los problemas no sean pertinentes, el equipo técnico podrá proponer alternativas de solución en caso existan problemas priorizados que no cuenten con propuestas de proyectos, el equipo técnico deberá proponer alternativas de solución para ser discutidas en el Taller; si la formulación de proyectos no puede ajustarse a los plazos del proceso, el Equipo Técnico puede recomendar su posterior formulación por los funcionarios competentes para su discusión en futuros proceso de presupuesto participativo.

Los proyectos deben responder a las funciones (exclusivas y compartidas) que compete desarrollar a cada nivel de gobierno, solo ingresan al listado de proyectos a priorizar si responden a criterio de subsidiariedad y cuentan con financiamiento. Los proyectos identificados cuya ejecución corresponda a otro nivel de gobierno podrán ser representados a la autoridad o nivel de gobierno competente para su consideración.

A los diferentes proyectos o intervenciones propuestas se les asignará un puntaje acordado por los agentes participantes, siendo el puntaje máximo de 100, luego se ordenarán de mayor a menor siendo los más prioritarios los de mayor puntaje.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento Estratégico
y Modernización Institucional



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Artículo 29°.- Sostenibilidad y Multianualidad.

La priorización de los proyectos de inversión debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluyendo los gastos que requiera su mantenimiento, con un horizonte multianual.

CAPITULO IX DE LA APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y REMISIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 30°.- De la Aprobación

Los resultados finales del Presupuesto Participativo, serán aprobados en el último taller del Presupuesto Participativo, para ello el Equipo Técnico elaborará el Documento de Presupuesto Participativo.



Artículo 31°.- De la Publicación y Remisión

Los resultados del Presupuesto Participativo, serán dados a conocer a la opinión pública mediante los diversos medios de comunicación de la ciudad, así como, la elaboración de diversos documentos que aseguren el conocimiento mayoritario de los resultados del proceso participativo. La difusión del cumplimiento del proceso se realizará a través del registro de la información respectiva en el Aplicativo Web, de acuerdo a las instrucciones de la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Asimismo, se efectuará la remisión del Documento de Presupuesto Participativo, el Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Proyecto de Presupuesto Institucional a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en la fecha que se establezca oportunamente.

CAPITULO X COMITÉ DE VIGILANCIA EN EL PROCESO

Artículo 32°.- De la Conformación del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia es elegido entre los Agentes Participantes Acreditados. Estará compuesto por cuatro (04) Agentes participante elegidos democráticamente para el año fiscal 2024.

Artículo 33°.- De las Funciones del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia, tiene la función de vigilar el cumplimiento de las distintas etapas del proceso según los principios que regulan el presupuesto participativo informando regularmente sobre los resultados de la vigilancia al Consejo de Coordinación Local Provincial.



CAPITULO XI DE LAS SANCIONES

Artículo 34°.- Constituyen sanciones:

- Inasistencia injustificada a 1 taller, perderá derecho a voto en los Talleres de Trabajo.
- Intervenir como orador sin inscribirse previamente. Se le inhabilitará como orador en el siguiente taller.
- Agresión verbal u ofensas a otros participantes. Será retirado del Taller y quedará inhabilitado para participar en todo el proceso.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento Estratégico
y Modernización Institucional



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CAPITULO XII CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Para el presente proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año
fiscal 2025, se tiene el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA PROYECTADO					
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2025					
Nº	FASES Y ACTIVIDADES	Fecha Programada	Hora	Metodología Responsables	
				Metodología / modalidad	Responsables
I FASE 01 PREPARACIÓN					
	Probación del reglamento del PP AF 2025	19/01/2024	05:00 pm	Reunión presencial	Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria / Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
	Convocatoria e Inicio del proceso del PP AF 2025	22/01/2024	11:00 am	Publicación física y virtual	Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria / Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
	Identificación, Registro y Acreditación de Agentes Participantes al proceso del PP AF 2025	5 días calendarios después de la convocatoria	09:00 am 02:00 pm	Presentar en Mesa de Partes y/o Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto / Equipo Técnico
	Taller 01 1.1. Capacitación de Agentes Participantes (A nivel Distrital y provincial) 1.2. Rendición de cuentas y conformación del comité de vigilancia.	Miércoles 07/02/2024	de 10:00 am. 01.00pm	Taller presencial	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto / Equipo Técnico
II FASE 02 CONCERTACIÓN.					
	Taller 02: "Identificación y Priorización de Resultados" Grupo I: A nivel del Distrito Grupo II: A nivel de la Provincia	Viernes 09/02/2024	09:00 am a 11:00 am	Taller presencial	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto / Equipo Técnico
	Taller 03: Evaluación Técnica de Proyectos	Lunes 12/02/2024	09:00 am a 11:00 am	Taller presencial	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto / Equipo Técnico
	Taller 04: Taller de Priorización de Proyectos de inversión (A nivel Distrital y provincial)	Miércoles 14/02/2024	09:00 am a 11:00 am	Taller presencial	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto / Equipo Técnico
	Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo		11:00 am a 01:00 pm	Taller presencial	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto / Equipo Técnico
III FASE 03 COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO PROVINCIAL					
	Definir y formalizar los acuerdos en un acta	Junio	---	Reunión de trabajo	GLP – GLD y ET
IV FASE 04 FORMALIZACIÓN INSTITUCIONAL					
	Formalización en el PIA 2025 los Acuerdos y Compromisos de los Gobiernos Locales	Junio	---	Aplicativo	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Fuente: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento Estratégico
y Modernización Institucional



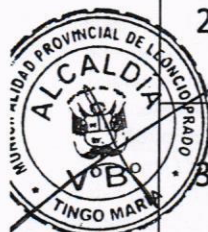
BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

AGENDA TALLER IV

Taller de Priorización de Proyectos de inversión (A nivel Distrital y provincial) Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

ITEN	Procesos	HORA	Responsables
1	Registro de Participantes	9:00am	Equipo Técnico
2	Palabras de bienvenida del alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.	9:30am	Alcalde o regidor o funcionario delegado
3	Presentación de Priorización de Proyectos de inversión (A nivel Distrital y provincial)	11:00am	Eco. Rafael Villanueva Ruiz
4	Absolución de consultas de los agentes participantes	11:30am	Equipo Técnico
5	Almuerzo	12:00am	Equipo Técnico
6	Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo	12:00pm	Equipo Técnico
7	Palabras Finales	1:00pm	Gerente Municipal





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento Estratégico
y Modernización Institucional



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

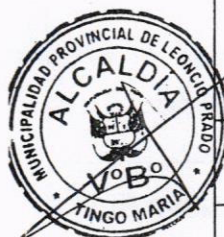
AGENDA TALLER II

"Identificación y Priorización de Resultados"

Grupo I: A nivel del Distrito

Grupo II: A nivel de la Provincia

ítem	Procesos	HORA	Responsables
1	Registro de Participantes	09:00am	SGDI
2	Palabras apertura y bienvenida al taller II del Presupuesto Participativo de la MPLP	09:30am	Alcalde o regidor o funcionario delegado
3	Paso 1; Capacitación	09:40am	Eco. Rafael Villanueva Ruiz
4	Paso 2; Formar 10 grupos; un grupo por distrito	10:00am	Equipo técnico
5	Paso 3; Presentación de los formatos debidamente rellenos y firmados	11:00am	Equipo técnico
6	Refrigerio	11:30am	Equipo Técnico
7	Paso 4; Exposición de los resultados de sus proyectos priorizados por cada Distrito	11:40pm	Representante de cada Distrito
8	Palabras Finales	1:00pm	Gerente Municipal





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento Estratégico
y Modernización Institucional



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AGENDA TALLER II

"Identificación y Priorización de Resultados"

Grupo I: A nivel del Distrito

Grupo II: A nivel de la Provincia

ítem	Procesos	HORA	Responsables
1	Registro de Participantes	09:00am	SGDI
2	Palabras apertura y bienvenida al taller II del Presupuesto Participativo de la MPLP	09:30am	Alcalde o regidor o funcionario delegado
3	Paso 1; Capacitación	09:40am	Eco. Rafael Villanueva Ruiz
4	Paso 2; Formar 10 grupos; un grupo por distrito	10:00am	Equipo técnico
5	Paso 3; Presentación de los formatos debidamente rellenados y firmados	11:00am	Equipo técnico
6	Refrigerio	11:30am	Equipo Técnico
7	Paso 4; Exposición de los resultados de sus proyectos priorizados por cada Distrito	11:40pm	Representante de cada Distrito
8	Palabras Finales	1:00pm	Gerente Municipal





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Planeamiento
y Presupuesto

Oficina de Planeamiento Estratégico
y Modernización Institucional



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FICHA DE EVALUACION

Nombre del Distrito u Asociación:

Nombre del Representante de la Propuesta:

Número de DNI del Representante de la Propuesta:

Correo electrónico del Representante de la Propuesta:

Nombre del Proyecto u Idea:

Código único CUI:

Beneficiarios:

Presupuesto Total del Proyecto:



	Descripción del Proyecto	Puntaje	Puntaje
	Proyecto se encuentra en la cartera de PMI 2024	5	
2	Proyecto cuenta con expediente técnico	5	
3	Proyecto Viable	5	
4	Proyecto cuenta con Saneamiento Físico Legal	5	
5	PY es de Saneamiento básico	5	
6	PY es de Salud	5	
7	PY es de educación	5	
8	PY es de Cultura y deporte	5	
9	PY es de Vivienda y desarrollo urbano (5)	5	
10	PY es de Transporte	5	
11	PY es de Orden y Seguridad	3	
12	PY es de Turismo	3	
13	PY es de Comercio	3	
14	PY es de Ambiente	3	
15	PY es de protección social	3	
16	PY es de Planeamiento	3	
17	PY es de Agropecuario	3	
18	PY es de Comunicación	3	
19	PY es de energía	3	
20	PY está en Otros	1	
21	Idea de Proyectos	1	
22	Beneficia a la población de extrema pobreza y/o grupos vulnerables	5	
	TOTAL		

Firma de los Representantes: